

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Por resolución del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de 23 de junio de 2022 se concede a la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" una subvención de ciento treinta y nueve mil ciento treinta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (139.138,64) para la contratación de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, de forma que les permita adquirir experiencia profesional que favorezca su inserción laboral y la mejora de su ocupabilidad; con arreglo al Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas (DOE nº 250, de 30 de diciembre), en concreto el programa denominado "Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, antes referida, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes bases por las que se habrá de regir el procedimiento para la selección de un INGENIERO INFORMÁTICO, para su contratación con arreglo al Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las

pág. 1 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN INGENIERO INFORMÁTICO PARA SU CONTRATACIÓN CON ARREGLO AL DECRETO 137/2021, DE 15 DE DICIEMBRE



## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

primeras convocatorias de dichos programas (DOE nº 250, de 30 de diciembre), en concreto el programa denominado "Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas".

Segundo. Publicar la presente resolución para general conocimiento en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios y entidades locales menores integrados en la misma y en la página web [www.laserenavegasaltas.es](http://www.laserenavegasaltas.es)

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN INGENIERO INFORMÁTICO, PARA SU CONTRATACIÓN CON ARREGLO AL DECRETO 137/2021, DE 15 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO CREADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBAN LAS PRIMERAS CONVOCATORIAS DE DICHS PROGRAMAS (DOE Nº 250, DE 30 DE DICIEMBRE), EN CONCRETO EL PROGRAMA DENOMINADO "PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS".

### Primera. NORMATIVA REGULADORA.

Las presentes bases han sido elaboradas con arreglo a la normativa y actos que a continuación se relacionan:

- Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de

pág. 2 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN INGENIERO INFORMÁTICO PARA SU CONTRATACIÓN CON ARREGLO AL DECRETO 137/2021, DE 15 DE DICIEMBRE



## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas (DOE nº 250, de 30 de diciembre).

- Resolución del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de 23 de junio de 2022, por la que se concede a la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" una subvención de ciento treinta y nueve mil ciento treinta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (139.138,64) para la contratación de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, de forma que les permita adquirir experiencia profesional que favorezca su inserción laboral y la mejora de su ocupabilidad; con arreglo al Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas (DOE nº 250, de 30 de diciembre), en concreto el programa denominado "Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas".

### Segunda. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de un puesto de INGENIERO INFORMÁTICO, a jornada completa, para el desarrollo de las funciones contempladas en el plan formativo elaborado por la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", propias de un profesional medio en Informática, de forma que le permita adquirir experiencia profesional que favorezca su inserción laboral y la mejora de su ocupabilidad.

### Tercera. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

pág. 3 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN INGENIERO INFORMÁTICO PARA SU CONTRATACIÓN CON ARREGLO AL DECRETO 137/2021, DE 15 DE DICIEMBRE



## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

- Tener más de 18 y menos de 30 años.
- Encontrarse en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo en el SEXPE.
- Estar en posesión del título de Grado Universitario en Ingeniería Informática-Ingeniería de Computadores, Grado Universitario en Ingeniería Informática-Ingeniería del Software o Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información.
- Cumplir los requisitos para la formalización del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios regulado en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Disponer de carnet de conducir tipo B.
- Cumplir con el resto de requisitos exigidos para el acceso al empleo público por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

### Cuarta. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

4.1. La Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" presentará una oferta de empleo en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena, que efectuará una preselección de los demandantes de empleo desempleados inscritos como tal en el SEXPE que reúnan los requisitos y criterios específicos previstos en el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, de constante referencia, en concreto

pág. 4 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN INGENIERO INFORMÁTICO PARA SU CONTRATACIÓN CON ARREGLO AL DECRETO 137/2021, DE 15 DE DICIEMBRE



## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506630

para el programa denominado "Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas", siguiendo el orden que se refiere a continuación:

Se realizará un sondeo en los municipios y entidades locales menores integrados en la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", a excepción de Villanueva de la Serena, por contar esta localidad con financiación propia para este tipo de contrataciones.

En el caso de que no hubiese candidatos idóneos en las localidades referidas, se realizará el sondeo en el municipio de Villanueva de la Serena, y si tampoco hubiese candidatos idóneos, se realizará en el municipio de Don Benito, incluidas sus entidades locales menores.

Si continuara sin haber candidatos idóneos, se realizará el sondeo en el resto de la provincia de Badajoz, y si no se hallasen candidatos, se realizará el sondeo en el resto de la Comunidad Autónoma.

De encontrarse candidatos idóneos, el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena presentará a la entidad solicitante el resultado de la preselección efectuada remitiendo un listado de las personas demandantes desempleadas que cumplan los requisitos exigidos, las condiciones previstas en el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, y se adecúen al perfil profesional solicitado.

Asimismo, el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena notificará a los candidatos la circunstancia de haber sido preseleccionados, con la información relativa a las bases del proceso y el plazo de que dispondrán para presentar en el Registro de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", de forma presencial o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una

pág. 5 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN INGENIERO INFORMÁTICO PARA SU CONTRATACIÓN CON ARREGLO AL DECRETO 137/2021, DE 15 DE DICIEMBRE



## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

certificación expedida por el centro educativo donde hubieren realizado los estudios comprensiva de la nota media alcanzada durante los mismos.

4.2. En el caso de no hallarse ningún candidato idóneo tras la realización de los sondeos a que se ha hecho referencia en el apartado 4.1 anterior, el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena informará de esta circunstancia a la entidad promotora, y seguidamente procederá a publicar la oferta en la web [www.extremaduratrabaja.es](http://www.extremaduratrabaja.es), otorgando un plazo de tres días hábiles para la inscripción de las personas interesadas que cumplan los requisitos especificados en la base tercera.

El Centro de Empleo de Villanueva de la Serena remitirá a la entidad promotora la relación de aspirantes inscritos, la cual publicará dicha relación en la web [www.laserenavegasaltas.org](http://www.laserenavegasaltas.org), con la información relativa a las bases del proceso.

4.3. La Comisión de Selección a que se refiere la base quinta se encargará de examinar los documentos presentados por los interesados y de ordenar a los candidatos preseleccionados por el SEXPE según la nota media obtenida en los estudios.

En caso de empate, se dirimirá tomando en cuenta la fecha y hora de la inscripción como desempleado en el SEXPE. En caso de persistir el empate, se tomará en cuenta la fecha y hora de la inscripción como demandante de empleo en el SEXPE.

4.4. El listado elaborado por la Comisión de Selección se podrá consultar en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", en los de los Ayuntamientos que la integran y en la página web [www.laserenavegasaltas.es](http://www.laserenavegasaltas.es), estableciéndose un periodo de tres días hábiles a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse en el Registro de la Mancomunidad Integral de

pág. 6 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN INGENIERO INFORMÁTICO PARA SU CONTRATACIÓN CON ARREGLO AL DECRETO 137/2021, DE 15 DE DICIEMBRE



## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Servicios "La Serena-Vegas Altas", de forma presencial o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto, los interesados deberán adelantar, dentro del indicado plazo, una copia de la reclamación presentada al correo electrónico [personalmlaserenavegasaltas@gmail.com](mailto:personalmlaserenavegasaltas@gmail.com).

### Quinta. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El examen de los documentos presentados por los interesados y la ordenación de los candidatos preseleccionados por el SEXPE según la nota media obtenida en los estudios (o, en su caso, de las personas que cumplan todos los requisitos inscritas en la web [www.extremaduratrabaja.es](http://www.extremaduratrabaja.es)), se realizará por una Comisión integrada por:

**Presidente:** La gerente de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como titular, y un técnico del programa de atención a las familias de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como suplente.

### Vocales:

La AEDL de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como titular, y un técnico de la Oficina de Igualdad de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como suplente; que actuará, además, como secretaria de la Comisión.

Se convocará de forma fehaciente y con suficiente antelación a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de que puedan participar en calidad de observadores en el proceso selectivo.

pág. 7 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN INGENIERO INFORMÁTICO PARA SU CONTRATACIÓN CON ARREGLO AL DECRETO 137/2021, DE 15 DE DICIEMBRE



## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

### “LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos establecidos quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

En cumplimiento del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, se deberá comunicar al Centro de Empleo del SEXPE los resultados de la selección, es decir, candidatos seleccionados, candidatos rechazados indicando el motivo, candidatos no presentados y candidatos que renuncian con el motivo y la justificación cuando exista, así como cualquier incidencia que se pueda producir durante la selección de los trabajadores.

#### *Sexta.* ACEPTACIÓN DEL PUESTO.

La aceptación del puesto se entenderá efectuada con la presentación del anexo I de estas bases y la documentación pertinente.

#### *Séptima.* CONTRATACIÓN.

La Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” efectuará la contratación atendiendo a la propuesta efectuada por la Comisión de Selección.

Para poder ser contratado, al aspirante deberá presentar el anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado, acompañado de los siguientes documentos:

- Copia del DNI.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Copia del carnet de conducir tipo B.

pág. 8 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN INGENIERO INFORMÁTICO PARA SU CONTRATACIÓN CON ARREGLO AL DECRETO 137/2021, DE 15 DE DICIEMBRE





## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

- Copia de la titulación académica requerida.

La documentación será presentada, preferentemente, en el Registro de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al llamamiento. En este último supuesto, los interesados deberán adelantar copia de la solicitud al correo electrónico [personalmlaserenavegasaltas@gmail.es](mailto:personalmlaserenavegasaltas@gmail.es).

La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida será motivo de exclusión del procedimiento, siendo llamado en tal caso el siguiente candidato, según el orden establecido por la Comisión de Selección, quien deberá asimismo presentar la documentación requerida en el plazo de los tres días hábiles siguientes al llamamiento.

Previamente a la formalización del contrato, el seleccionado deberá someterse a una revisión médica en el lugar, fecha y hora en que sea citado.

El no presentarse a la revisión médica es motivo de exclusión del proceso selectivo, salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas.

El contrato será un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, regulado en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a jornada completa, de lunes a viernes, con una duración de 12 meses y un salario bruto mensual estimado de 1.707,82 euros, más prorrateo de pagas extraordinarias.

pág. 9 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN INGENIERO INFORMÁTICO PARA SU CONTRATACIÓN CON ARREGLO AL DECRETO 137/2021, DE 15 DE DICIEMBRE



## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

### “LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

La vigencia del contrato se iniciará, como máximo, el día 30 de septiembre de 2022.

La comunicación del contrato de trabajo al Centro de Empleo, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Estatuto de los Trabajadores, deberá realizarse a través de la aplicación informática **CONTRAT@**, en el plazo de diez días hábiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se establecerá un periodo de prueba de un mes y se elaborará un plan formativo individual en el que se especifique el contenido de la práctica profesional, asignando tutor que cuente con la formación o experiencia adecuadas para el seguimiento del plan y el correcto funcionamiento del objeto del contrato.

#### *Disposición final.*

En cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

#### ANEXO I

D/D<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y e-mail \_\_\_\_\_

#### DECLARA

pág. 10 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN INGENIERO INFORMÁTICO PARA SU CONTRATACIÓN CON ARREGLO AL DECRETO 137/2021, DE 15 DE DICIEMBRE



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS**  
**“LA SERENA-VEGAS ALTAS”**

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Que ha solicitado tomar parte en el proceso selectivo para la contratación de un puesto de INGENIERO INFORMÁTICO, a jornada completa, con arreglo al Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas (DOE nº 250, de 30 de diciembre).

Que ocupa el puesto número\_\_\_ de la relación aprobada por la Comisión de Selección constituida al efecto, por lo que

ACEPTA el puesto de trabajo ofertado, presentando copia compulsada de la documentación que se relaciona a continuación:

- Copia del DNI.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Copia del carnet de conducir tipo B.
- Copia de la titulación académica requerida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022.

Sr. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS “LA SERENA-VEGAS ALTAS”

EL PRESIDENTE, *Francisco Javier Fernández Cano*  
EL SECRETARIO, *Bernardo Gonzalo Mateo*

